OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

5369

ORDEN de 29 de octubre de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se acuerda extender la financiación cualificada establecida con carácter general para las Áreas de Rehabilitación Integrada, al barrio de Adurza del municipio de Vitoria-Gasteiz.

ANTECEDENTES

1.– Mediante escrito del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se solicita la concesión de las ayudas definidas para las Áreas de Rehabilitación Integrada al barrio de Adurza. Se adjunta la delimitación del ámbito, memoria descriptivo-justificativa, estudio socio-urbanístico, estudio económico-financiero y programa de actuación.

2.– La delimitación del ámbito de actuación de dicha Área, que se concreta en el plano adjunto a la presente Orden, se ha obtenido de la documentación obrante en el expediente, del plano de delimitación aportado por el Ayuntamiento, del Plan General del municipio y de la visita de inspección ocular realizada a la zona por personal técnico adscrito a este órgano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.– El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda es el órgano competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y estructural del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda y el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado.

2.– Conforme señala la citada disposición adicional tercera del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado, el Consejero del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales podrá conceder, mediante Orden dictada al efecto, previo informe de la Dirección de Suelo y Urbanismo, las ayudas definidas para las Áreas de Rehabilitación Integradas a aquellas Áreas definidas en el artículo 9.2 del citado Decreto, cuya gestión y ejecución no precise la redacción de Plan Especial de Rehabilitación.

3.– Se cumplen en el presente supuesto el conjunto de las condiciones de degradación económico-social y urbanístico-arquitectónicas, establecidas en el citado artículo 9.2 del Decreto 317/2002, para considerar el barrio de Adurza de Vitoria-Gasteiz como Área Degradada, de conformidad con el Informe emitido con fecha 4 de julio de 2019 y que obra en el expediente.

RESUELVO:

Primero.– Autorizar la concesión de las ayudas financieras establecidas en el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, para las Áreas de Rehabilitación Integrada a las actuaciones de rehabilitación protegida que se realicen en el barrio de Adurza del municipio de Vitoria-Gasteiz.

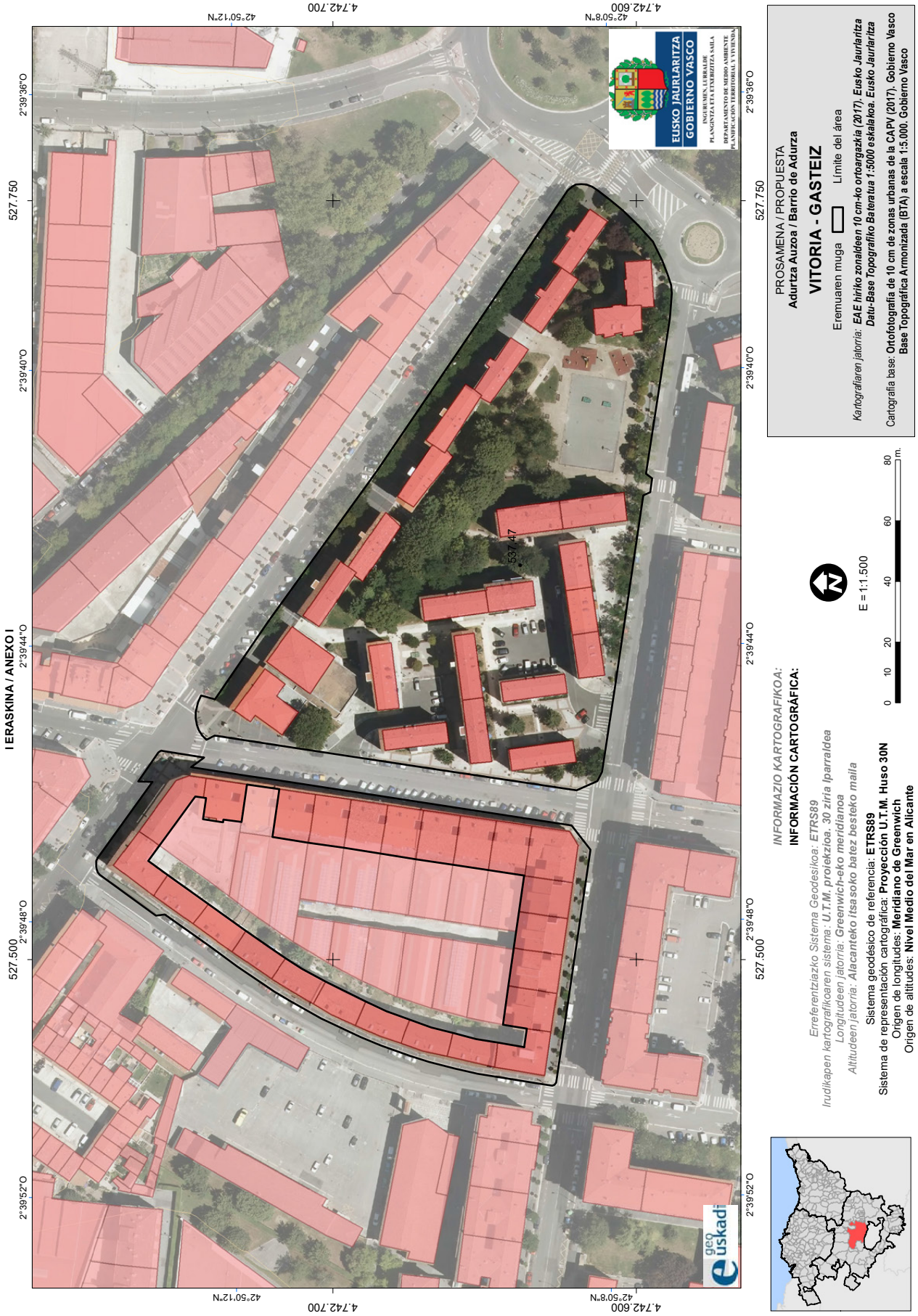
Segundo.– Notificar el contenido de la presente Orden al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y a la Diputación del Territorio Histórico correspondiente.

Tercero.– Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico correspondiente.

Cuarto.– Contra la presente Orden cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de su publicación para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de octubre de 2019.

El Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.


I ERASKINA / ANEXO I
PROSAMENA / PROPUESTA
Adurtza Auzoa / Barrio de Adurza
VITORIA - GASTEIZ
Eremuaren muga
Límite del área
Kartografiaren jatorria: EAE hiriko zonaldeen 10 cm-ko ortoargazkia (2017). Eusko Jaurlaritza
Datu-Base Topografiko Bateratua 1:5000 eskalakoa. Eusko Jaurlaritza
Cartografía base: Ortofotografía de 10 cm de zonas urbanas de la CAPV (2017). Gobierno Vasco
Base Topográfica Armonizada (BTA) a escala 1:5.000. Gobierno Vasco
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA:
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA:
Erreferentziazko Sistema Geodesikoa: ETRS89
Irudikapen kartografikoaren sistema: U.T.M. proiekzioa. 30 zirria Iparraldea
Longitudeen jatorria: Greenwich-eko meridianoa
Altitudeen jatorria: Alacanteko itsasoko batez besteko maila
Sistema geodésico de referencia: ETRS89
Sistema de representación cartográfica: Proyección U.T.M. Huso 30N
Origen de longitudes: Meridiano de Greenwich
Origen de altitudes: Nivel Medio del Mar en Alicante
E = 1:1.500
0 10 20 40 60 80 m.
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
4.742.600
4.742.700
527.500
527.750
2°39'52"O
2°39'48"O
2°39'44"O
2°39'40"O
2°39'36"O
42°50'8"N
42°50'12"N